

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION VICERRECTORAL N° 0276-2025-VRI

Arequipa, 15 de julio del 2025

Victo el Oficio N° 493-2025-DI-VRI-UNSA y documentos complementarios, de la Dirección de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa es una comunicad académica orientada la investigación, docencia y la responsabilidad social, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental de la sociedad;

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, rigiéndose por sus respectivos estatutos y reglamentos;

Que, de conformidad con la dispuesto en el literal 65.2 de artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Inciso 8 del Cuarto Eje y artículos 109, 110, 127 y 138 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es atribución del Vicerrector de Investigación dirigir y ejecutar la política de investigación en la Universidad y es el responsable de la gestión de investigación;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNSA, indica “El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad responsable de la gestión de la investigación, enfocada en resultados de manera eficiente y transparente”;

Que, en este Contexto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0087-2025 de fecha 18 de febrero del 2025, se resuelve aprobar las Bases de 05 Fondos Concursables **UNSA INVESTIGA 2025-I**, según el siguiente detalle:

- Incentivos por Publicación con Filiación UNSA: 2025-I
- Publicación de Libros y Textos Académicos: 2025-I
- Proyectos de Investigación: 2025-I
- Semilleros de Investigación: 2025-I
- Proyecto de Tesis: 2025-I

Que, de acuerdo a las Bases del Fondo Concursable: “**Semilleros Investigación: 2025**”, numeral 4. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**, punto 4.1 **Elegibilidad**, en coordinación con la Dirección de Investigación-DI y las direcciones respectivas, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación. El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes, numeral 4.2. **Evaluación** La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (Investigador RENACYT de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA). La evaluación de los proyectos de investigación estará en base a un puntaje máximo de 100 puntos, numeral 4.3. **Selección**, La UGINF, en base a los resultados de la evaluación de pares externos, emite el documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, lo deriva al VRI para su autorización y publicación en la página web, posteriormente el VRI, emite una resolución de ratificación de resultados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión. Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del VRI, se oficializará los resultados del concurso mediante la Resolución respectiva

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

R.V. N° 0276-2025-VRI

07/07/2025

Que, la Dirección de Investigación, en base a los resultados de la selección, ha emitido el informe conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados; La UGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observables ni susceptibles de revisión.

Que, mediante **Oficio N° 493-2025- DI-VRI-UNSA** la Dirección de Investigación adjunta la relación de **02 Seleccionados**, resultado de la Evaluación de Pares Externos y que han cumplido con todos los requisitos de las Bases y **02 no Seleccionados**;

Que, de acuerdo al punto 4.3 de las Bases, el Vicerrectorado de Investigación dispone la publicación de los resultados. Los resultados son definitivos e inapelables, emitiéndose la resolución correspondiente;

Que, por los considerados expuesto y con las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto que confieren a este Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

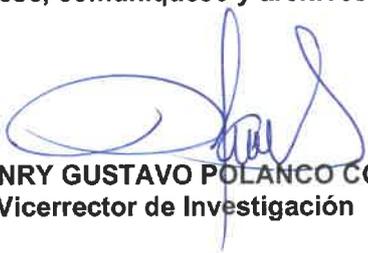
PRIMERO.- Aprobar y ratificar los resultados del Fondo “**Semilleros de Investigación: 2025-I**” de **02 Proyectos Seleccionados** que se detalle en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Declarar que el egreso que genere lo dispuesto en el artículo precedente se realice con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), existiendo disponibilidad presupuesta en la Fuente de Financiamiento Determinados para el año 2025.

TERCERO.- Disponer que las áreas respectivas lleven a cabo las acciones que correspondan, a fin de viabilizar la ejecución de los proyectos del del fondo concursable convocado, según lo estipulado en las Bases del Concurso.

CUARTO.- Disponer que el Responsable de Transparencia publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. HENRY GUSTAVO POLANCO CORNEJO
Vicerrector de Investigación



c.c. VRI.DI – UGINV – UNGIF - ARCHIVO

HGPC/JMC

ANEXO

SELECCIONADOS DEL FONDO CONCURSABLE "SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2025-I"

Nro.	Nombres	Título	Monto	Selección
1	KEVIN FELIX SILLOCA GUEVARA	Estudio, evaluación y simulación predictiva de caída de rocas para taludes con herramientas digitales en el tramo de conexión vial nacional sur Ruta PE-34A Km 17+000 al Km 24+000, Uchumayo - Arequipa.	S/. 30,000.00	Seleccionado
2	JESUS MAURICIO PORTILLA COAGUILA	Identificación de la diversidad genética con marcadores SSR y composición de aceites esenciales de Schinus molle L. "molle" de poblaciones naturales de Arequipa con potencial insecticida frente a Aedes aegypti	S/. 29,777.00	Seleccionado